

Por tales consideraciones, en aplicación del principio de independencia y el criterio de conciencia que me asiste como Magistrado de este Supremo Tribunal Electoral, MI VOTO es por que SE RESERVE la emisión del pronunciamiento y se requiera que el procurador público encargado de los asuntos judiciales del Jurado Nacional de Elecciones informe las acciones adoptadas a partir de la notificación de la Resolución N° Dos, del 3 de julio de 2020, emitida en el Expediente N° 00951-2020-75-1601-JR-CI, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, así como su estado procesal y la respuesta obtenida por el órgano judicial ante el ejercicio de la defensa técnica de nuestro pronunciamiento.

SS.

ARCE CORDÓVA

Concha Moscoso
Secretaria General

- ¹ Exp. N° 0003-2005-PI/TC, F.J. 149
- ² Exp. N° 1091-2002-HC/TC, F.J. 1
- ³ Exp. N° 0003-2005-PI/TC, F.J. 150, reiterado en los Expedientes N.ºs 01742-2013-PA/TC, F.J. 9, 04952-2011-PA/TC, F.J. 5, entre otros.
- ⁴ Exp. N° 1569-2006-AA/TC, F.J. 4
- ⁵ Exp. N° 0054-2004-PI/TC, F.J. 14 y 15, reiterados en el Exp. N° 03700-2013-PA/TC, F.J. 9
- ⁶ Exp. N.º 5854-2005-PA/TC, F.J. 12. c
- ⁷ Resoluciones N° 245-2012-JNE, N° 139-B-2013-JNE, N° 236-2014-JNE, Auto N° 1 del Expediente N° J-2015-00056-Q01, Auto N° 2 del Expediente N° J-2015-00289-T01, entre otros.
- ⁸ Bajo la línea constitucional, la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, en su artículo 23, señala que: "El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve, oportunamente, con arreglo a la Constitución Política del Perú, las leyes y los principios generales del derecho. En materias electorales, de referéndum o de otras consultas populares, sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son susceptibles de revisión. Contra ellas no procede recurso ni acción de garantía alguna".
- ⁹ Razonamiento similar se adoptó en las Resoluciones N° 0017-2020-JNE y N° 0025-2020-JNE, de fechas 14 y 20 de enero de 2020, respectivamente.

1874262-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Penal (Corporativo) de Angaraes, Distrito Fiscal de Huancavelica

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 029-2020-MP-FN-JFS

Lima, 20 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el abogado ARTURO FERNANDO GARNIQUE LLONTOP, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Provincial Penal (Corporativo) de Angaraes, Distrito Fiscal de Huancavelica, por motivos personales y familiares, con efectividad al 06 de julio de 2020.

Según Resolución N° 411-2015-CNM de fecha 15 de octubre de 2015, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al mencionado magistrado en el cargo de Fiscal Provincial Penal (Corporativo) de Angaraes, Distrito Fiscal de Huancavelica.

Mediante Acuerdo N° 5705 adoptado en Sesión de Junta de Fiscales Supremos de fecha 17 de julio de 2020 (Estado de Emergencia), se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado Fiscal, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio

Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado ARTURO FERNANDO GARNIQUE LLONTOP, al cargo de Fiscal Provincial Penal (Corporativo) de Angaraes, Distrito Fiscal de Huancavelica, con efectividad al 06 de julio de 2020.

Artículo Segundo.- Remitir la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1874353-1

Aceptan renuncia de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Pasco del Distrito Fiscal de Pasco

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 038-2020-MP-FN-JFS

Lima, 23 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° (461-2020)-2020-MP-FN-FSCI, por el que la doctora María Isabel Sokolich Alva, Fiscal Suprema Provisional de la Fiscalía Suprema de Control Interno, hace de conocimiento de la renuncia formulada por el Fiscal Superior Provisional Carlos Tucto Rodil al cargo de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Pasco.

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 018-2019-MP-FN-JFS de fecha 11 de enero de 2019, corregida por Fe de Erratas el 18 de enero de 2019, se designó al abogado CARLOS TUCTO RODIL, Fiscal Superior Titular, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Pasco - Distrito Fiscal de Pasco.

Por Acuerdo N° 5716 adoptado en Sesión de Junta de Fiscales Supremos de fecha 17 de julio de 2020 (Estado de Emergencia), se aceptó por unanimidad, la renuncia presentada por el mencionado Fiscal, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado CARLOS TUCTO RODIL, Fiscal Superior Titular, al cargo de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Pasco del Distrito Fiscal de Pasco, dejando sin efecto la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 018-2019-MP-FN-JFS de fecha 11 de enero de 2019¹, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, a la Fiscalía Suprema de Control Interno, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Pasco, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1874360-1

¹ Corregida por Fe de Erratas el 18 de enero de 2019.